

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 22 DE NOVIEMBRE DE 1958

Nº 13.695

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sección Diplomática y Consular

Resoluciones Nos. 2907 y 2908 de 1º de noviembre de 1954, por las cuales se aceptan unas renunciaciones.
Resolución Nº 2909 de 9 de noviembre de 1954, por la cual se autoriza la expedición de un pasaporte.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 241, 242 y 243 de 13 de diciembre de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Contrato Nº 34 de 22 de octubre de 1958, celebrado entre la Nación y el señor Charles H. Deewester, en representación de "Destiladora Nacional S. A."

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 93, 94 y 95 de 2 de marzo de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 256 de 23 de octubre de 1956, por la cual se reconoce aumento de sueldo a una educadora.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 107 de 28 de octubre de 1958, por el cual se señala una partida del Presupuesto.
Contrato Nº 72 de 4 de octubre de 1958, celebrado entre la Nación y la señora Maria Pardini V. de Martinelli.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 2907

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2907.—Panamá, 1º de noviembre de 1954.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Graciela O. de Fábrega, en comunicación de fecha 29 de octubre de 1954, dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores, presenta renuncia del cargo de Segundo Secretario de la Embajada de Panamá en Caracas, Venezuela,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por la señora Graciela O. de Fábrega, Segundo Secretario de la Embajada de Panamá en Venezuela, y dénese las gracias por los servicios prestados a la República en el desempeño de sus funciones.
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2908

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2908.—Panamá, 1º de noviembre de 1954.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Dr. Ignacio Fábrega, en comunicación de fecha 29 de octubre de 1954 dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores presenta renuncia del cargo de Adjunto ad honorem de la Embajada de Panamá en Venezuela,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Dr. Ignacio Fábrega del cargo de Adjunto ad

honorem de la Embajada de Panamá en Venezuela, y dénese las gracias por los servicios prestados a la República en el desempeño de sus funciones.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

AUTORIZASE EXPEDICION DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 2909

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2909.—Panamá, 9 de noviembre de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en Barcelona, España, por oficio Nº RREE 52 de 26 de octubre de 1953, para prorrogar el pasaporte Nº 17 expedido en ese Consulado el 12 de septiembre de 1950 a favor de Juan N. Donnici Battaglia; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Copia de la inscripción del nacimiento de Giovanni Nicolino Donnici Battaglia, expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual consta que nació en Panamá el 3 de octubre de 1914.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformatorio de 1928;

Que adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el ordinal 1º del artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904, por haber nacido en Territorio Nacional en 1914;

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores,

serán tomadas precio concepto favorable del Departamento legal de la Presidencia, mediante resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores",

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida pasaporte a favor de Giovanni Nicolino Donnici Battaglia.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 241
(DE 13 DE DICIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Napoleón Torres, Peón Subalterno de 4ª Categoría en la Planta Oficial de Alcoholes, en reemplazo del señor Pedro Pablo Sánchez, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS.

DECRETO NUMERO 242
(DE 13 DE DICIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en la Zona Libre de Colón:

Nómbrase al señor Valentín Herrera, Inspector de Aduana de 1ª Categoría en la Zona Libre de Colón, en reemplazo del señor Clarence Mc Allister, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha, y la erogación que ocasione será pagada por Comerciantes de la Zona Libre de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS.

DECRETO NUMERO 243

(DE 13 DE DICIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en la Zona Libre de Colón:

Nómbrase al señor Ismael Cantera Jr., Inspector de Aduana de 2ª Categoría en la Zona Libre de Colón.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha, y la erogación que ocasione será pagada por la Firestone y Guardia y Cia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 34

Entre los suscritos, a saber: Fernando Eleta A., Ministro de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado, por una parte, quien en el curso del presente Contrato se denominará La Nación, y la firma Destiladora Nacional, S. A., representada por Charles H. Deerwester, de nacionalidad norteamericana, con Cédula de Identidad Personal N° 8-36696, en su carácter de Gerente General de dicha Compañía, por la otra, quien se denominará El Contratista, han acordado celebrar el siguiente Contrato:

Primero: El Gobierno da en arrendamiento a la firma Destiladora Nacional, S. A., un local dentro del Depósito N° 2 del Almacén Oficial de Depósito de Panamá, que tiene una superficie de ciento once metros cuadrados, para depositar licores y otras mercancías secas.

Segundo: El Contratista se obliga a pagar mensualmente la suma de un balboa por metro cuadrado o fracción de metro cuadrado del local arrendado, el cual se le da en arrendamiento por el término de un año a partir del 1º de noviembre del presente año, cuya suma asciende a la cantidad de ciento once balboas (B/. 111.00) mensuales que pagará por adelantado y por conducto del Almacén Oficial de Depósito de Panamá.

Tercero: El arrendatario conviene expresamente en que son de su cargo, sin lugar a indemnización alguna por parte del Gobierno, los daños que sufran las mercancías depositadas, pero podrá asegurarlo en la forma que mejor crea conveniente.

Cuarto: Las mercancías depositadas en este local responderán del pago del arrendamiento.

Quinto: El presente Contrato requiere para su validez, la aprobación del Órgano Ejecutivo y se entiende prorrogado por igual término a no mediar aviso de treinta días de anticipación de una de las partes.

Todas las disposiciones vigentes del Decreto 111 del 20 de septiembre de 1929, y las dictadas con posterioridad respecto a los Almacenes Oficiales de Depósito, son aplicables al presente Contrato.

Extendido en doble ejemplar, en Panamá, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO Eleta A.

El Contratista,
Charles H. Decruwester.

Aprobado:
Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 22 de octubre de 1958.

Aprobado:
ERNESTO DE LA GUARDIA JR.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO Eleta A.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 93
(DE 2 DE MARZO DE 1956)
por el cual se hace un nombramiento en la Escuela de Sordomudos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ofelina Domingo, Maestra de 1ª Categoría en la Escuela de Sordomudos, en reemplazo de Berta Alicia Torrijos, quien pasó a otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nombramiento comenzará a regir a partir del día 1º de mayo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.
El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 94
(DE 2 DE MARZO DE 1956)
por el cual se hace un nombramiento en el Instituto de Verano de la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Thelma de Restrepo, Profesora de Segunda Enseñanza en

el Instituto de Verano de la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena".

Artículo segundo: Para los efectos de la Ley de Sueldo la persona arriba nombrada se considerará Jefe de Dirección de 3ª Categoría, con un sueldo mensual de B/. 200.00.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nombramiento comenzará a regir a partir del día 1º de marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.
El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 95
(DE 2 DE MARZO DE 1956)
por el cual se nombra un Conserje Nocturno en una de las escuelas primarias de la Capital.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Florencio Barraza, Conserje de 2ª Categoría (Nocturno) en una de las escuelas primarias de la Capital.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de marzo de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.
El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

RECONOCESE AUMENTO DE SUELDO A UNA EDUCADORA

RESOLUCION NUMERO 256

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 256.—Panamá, 23 de octubre de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

1º Que la Ley Orgánica de Educación establece en su artículo 151, que "Dos (2) veces al año, en abril y en septiembre, el Ministerio de Educación examinará el tarjetario del personal docente en servicio para determinar quiénes tienen derecho al aumento de sueldo por antigüedad de servicio. Si por error u omisión no se hiciera efectivo el aumento de sueldo en la fecha correspondiente el interesado exigirá que se le reconozca y pague el aumento desde la fecha en que adquirió tal derecho"; y

2º Que revisada la Hoja de Servicio de la señorita Carmen Enelda Ramos M., Maestra de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDCITOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 9.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.95.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresas Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Economía Doméstica en la Escuela El Higo, Provincia Escolar de Panamá, se ha establecido que la citada educadora tiene derecho al primer (I) aumento de sueldo por la cuantía de cinco balboas (B/. 5.00) mensuales;

RESUELVE:

De conformidad con el artículo 151 de la Ley 47 de 1946, la Ley 86 de 22 de diciembre de 1955 y el Decreto 1948 de 1947, reconócese a la señora Carmen Enelda Ramos M., Maestra de Economía Doméstica en la Escuela El Higo, Provincia Escolar de Panamá, el primer (I) aumento de sueldo, por la cuantía de cinco Balboas (B/. 5.00) mensuales, efectivo a partir del 1º de mayo de 1956.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

ÁNGEL LOPE CASIS.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

SEÑALASE UNA PARTIDA AL PRESUPUESTO

DECRETO NUMERO 197

(DE 23 DE OCTUBRE DE 1958)

por el cual se señala la partida del Presupuesto a la que debe imputarse los sueldos de unas personas nombradas en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Imputanse los sueldos de las personas nombradas en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, mediante el artículo 2º del Decreto Nº 87 de 11 de septiembre próximo pasado, y del Decreto Nº 99 de 4 del mes en curso, a partir de la fecha de los mismos, al artículo Nº 0701701-102 (Sueldos Eventuales) del Presupuesto vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 72

Entre los suscritos, a saber: Alberto A. Boyd, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte y por la otra, la señora María Pardini V. de Martinelli, panameña, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 47-30499, en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará la Arrendadora, han convenido en celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

Primera: La Arrendadora, da en arrendamiento a la Nación una casa de su propiedad, ubicada en la Plaza de San Isidro en la población de Soná, Provincia de Veraguas, en donde funcionará la Agencia Agrícola de este Ministerio.

Segunda: El canon de arrendamiento será la suma de treinta balboas (B/30.00) mensuales.

Tercera: Será por cuenta de la Nación el pago del fluido eléctrico y de teléfono. Cualquier otro gasto, impuesto o contribución, será pagado por la Arrendadora.

Cuarta: La Arrendadora, faculta a la Nación para hacer las mejoras que crea necesarias, dentro de la casa arrendada o en el patio de la misma, mejoras que una vez vencido este contrato, quedarán a favor de su dueña. Estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

Quinta: La Arrendadora se compromete, durante el término de duración del presente contrato, a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina.

Sexta: Este contrato tendrá una duración de un (1) año, a partir del día 13 de agosto de 1958.

Para constancia, se extiende y firma este contrato, en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

La Arrendadora,

María Pardini V. de Martinelli
Cédula Nº 47-30499

Aprobado:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 4 de octubre de 1958.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbres del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 12 de diciembre de 1958, por el suministro de llantas y tubos para el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 12 de noviembre de 1958.

El Subjefe de la Dirección de Compras,

Maria Elena V. de Dawson.

(Segunda publicación)

MANUEL ANTONIO DIAZ ESCALA,

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 29, Asiento 74,135 del Tomo 341 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Polymax, S. A."

Que al Folio 333, Asiento 77,857 del Tomo 353 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"Primero: Que "Polymax, S. A." sea y la misma queda disuelta a partir de esta fecha y que la Junta Directiva adopte todas las medidas necesarias para hacer efectiva la disolución y liquidación de la Sociedad".

Dicho Certificado fué protocolizado por Escritura N° 2552 de octubre 22 de 1958, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 28 de Octubre de 1958.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá a las nueve y cuarenticinco minutos de la mañana del día de hoy siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Registrador General de la Propiedad,

M. A. DIAZ E.

L. 16857

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Instituto de Fomento Económico contra Raúl Noriega Basulto, se ha fijado el día diez y nueve (19) de diciembre del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el siguiente bien perteneciente al demandado y que se describe de la manera siguiente:

"Finca N° 22.982, inscrita al folio 278 del Tomo 546, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado con el N° 709 del Plano General de Vista Hermosa, situado en el lugar del mismo nombre, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, colinda con la Carretera de Circunvalación de Vista Hermosa y el lote N° 708, Sección N° 7 de Vista Hermosa; Sur, colinda con el resto libre de la finca 20.021; Este, colinda con el lote N° 708 de la Sección N° 7 de Vista Hermosa; y Oeste, con el lote N° 710 de la Sección N° 7 de Vista Hermosa y la Carretera de Circunvalación de la misma región. Medidas: Norte, 17 metros; Sur, 11 metros con 36 centímetros; Este, 35 metros y Oeste, 35 metros. Superficie: 494 metros cuadrados con 68 decímetros cuadrados. Sobre el terreno arriba descrito se encuentra construido una casa de concreto y bloques de cemento, de un piso, con techo de cemento asbestos, cuyo perímetro se describe así: Partiendo del punto mas hacia el Noroeste de la construc-

ción, en dirección Este, se mide una distancia de 8 metros con 70 centímetros; de allí, en dirección Sur, se mide una distancia de 7 metros con 45 centímetros; de allí en dirección Oeste, se miden 8 metros con 70 centímetros y de allí en dirección Norte, se miden 7 metros con 45 centímetros hasta llegar al punto de partida. La casa limita en todas sus partes con el resto libre del lote N° 709 sobre el cual está construido. Esta finca tiene un valor de B/. 6.500.00".

Servirá de base para el remate, la suma de cinco mil novecientos ochenta y nueve balboas con sesenta y cinco centésimos (B/. 5.989.65), y será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 13 de noviembre de 1958.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

José C. Pinillo.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de alguacil ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por José del C. Castro contra Apolonia García, se ha fijado el día once de (11) diciembre del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde se venda en pública subasta el siguiente bien perteneciente a la demanda y que se describe de la manera siguiente:

"Finca número seis mil novecientos cincuenta y cinco (6955), inscrita en el Folio trescientos setenta y seis (376) del Tomo doscientos veintinueve (229) de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, jurisdicción de este distrito, de una superficie de cinco mil ochocientos cuarenta (5840) metros cuadrados, y casa sobre el construido de madera, montada sobre pilares de madera con techo de hierro acanalado. El terreno tiene los siguientes linderos y medidas: Norte, mide ciento cuarenta y seis (146) metros y linda con finca de Felicia Morales; Sur, mide ciento cuarenta y seis (146) metros y linda con finca de Antonio Cueto Jr.; Este, mide cuarenta (40) metros y linda con la Calle Segunda; y Oeste, mide cuarenta (40) metros y linda con propiedad de Carlos Manuel Arias. La casa ocupa una superficie de treinta y nueve (39) metros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres del terreo sobre el cual está construida".

Servirá de base para el remate la suma de quinientos ochenta y dos balboas con cincuenta centésimos (B/. 582.50) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 7 de noviembre de 1958.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

JOSE C. PINILLO.

L. 17590

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por providencia de esta misma fecha, dictada en el juicio ejecutivo propuesto por "Heurtematte & Arias,

S. A." contra Justo Manuel Arroyo, se ha señalado el día veintiseis (26) de los corrientes, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

"Un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1953, que porta la placa P-11463 el cual consta de cuatro llantas (tres lisas y una en regular estado)) vidrio trasero roto, le falta el vidrio delantero, derecho; tiene abolladuras en los guardafangos de atrás. Tapicería y pintura en regulares condiciones y no tiene batería.

Servirá de base para el remate, la suma de quinientos balboas (B/. 500.00) valor pericial del automóvil y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Panamá, 5 de noviembre de 1958.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 17668

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz y Alemán, en representación de la Compañía Cana-Darien Mining Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera exclusivamente para minerales de oro, en una zona ubicada en la Provincia del Darién localizada así:

Tuira N° 1: "Partiendo de un punto ubicado en la confluencia de los ríos Tuira y Chucunaque, cuya posición geográfica es aproximadamente: Longitud 77° 45' 41" Oeste y Latitud 8° 09' 21" N. se sigue con rumbo S. 28° 45' E. por la distancia de 2275.00 m. para llegar al punto 1; de allí se sigue con rumbo N. 5° 00' O. por la distancia de 2000.00 metros para llegar al Punto 2; de allí se sigue con rumbo N. 84° 20' E. por la distancia de 5.000.00 m. para llegar al punto 4; de allí se sigue con rumbo S. 5° 00' E. por la distancia de 2000.00 m. para llegar al Punto 3; de allí se sigue con rumbo S. 84° 20' O. por la distancia de 5000.00 m. para llegar al Punto 1; cerrando así un polígono".

Area: Mil Hectáreas (1000 Hect.) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de oro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en el término un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 2 de julio de 1958.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Viceministro de Comercio e Industrias,

ANTONIO MOSCOSO B.

L. 16607

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz y Alemán, en representación de la Compañía Cana-Darien

Mining Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera exclusivamente para minerales de oro, en una zona ubicada en la Provincia del Darién localizada así:

Tuira N° 2: "Partiendo de un punto ubicado en la confluencia de los ríos Tuira y Chucunaque y cuya posición geográfica es aproximadamente: Longitud 77° 45' 41" Oeste y Latitud 8° 09' 21" N. se sigue con rumbo S. 62° 45' E. por la distancia de 6600.00 m. para llegar al Punto N° 3, que es común a la zona minera Tuira N° 1 de la misma Compañía, de allí se sigue con rumbo S. 78° 00' E. por la distancia de 3510.00 m. para el Punto N° 5; de allí se sigue con rumbo Norte franco por la distancia de 1925.00 m. para llegar al Punto N° 6, de allí se sigue con rumbo N. 78° 00' E. por la distancia de 3725.00 m. para llegar al Punto N° 4; de allí se sigue con rumbo S. 5° 00' E. por la distancia de 2.000.00 m. para llegar al Punto N° 3, cerrando así un polígono".

Area: 687 Hectáreas 325.00 m2 aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de oro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en el término un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 2 de julio de 1958.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Viceministro de Comercio e Industrias,

ANTONIO MOSCOSO B.

L. 16607

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz y Alemán, en representación de la Compañía Cana-Darien Mining Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera exclusivamente para minerales de oro, en una zona ubicada en la Provincia del Darién localizada así:

Tuira N° 3: "Partiendo de un punto ubicado en la confluencia de los ríos Tuira y Chucunaque, y cuya posición geográfica es aproximadamente: Longitud 77° 45' 41" O. y Latitud 8° 09' 21" N. se sigue con rumbo S. 75° 00' E. por la distancia de 10.100.00 metros para llegar al punto 5, que es común a la zona minera N° 2 de la misma Compañía, de allí se sigue con rumbo S. 73° 40' E. por la distancia de 4156.00 metros para llegar al punto 7, de allí se sigue con rumbo N. 33° 00' E. por la distancia de 1905.00 metros para llegar al punto 8, de allí se sigue con rumbo N. 73° 40' O. por la distancia de 5200.00 metros para llegar al punto 6, de allí se sigue con rumbo Sur franco por la distancia de 1925.00 metros para llegar al punto 5, cerrando así un polígono".

Area: 865 Hectáreas con 3375.00 metros cuadrados aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de oro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en el término un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que ha-

gan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 2 de julio de 1958.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
el Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

L. 16607

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz y Alemán, en representación de la Compañía Cana-Darien Mining Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera exclusivamente para minerales de oro, en una zona ubicada en la Provincia del Darién localizada así:

Tuira N° 4: "Partiendo de un punto ubicado en la confluencia de los ríos Tuira y Cupe y cuya posición geográfica es aproximadamente: Longitud 77° 33' 22" O. y Latitud 8° 01' 49" N. se sigue con rumbo N. 28° 30' O. por la distancia de 11,375 metros para llegar al punto 7 que es común a la zona minera N° 3 de la misma Compañía, de allí se sigue con rumbo S. 56° 45' E. por la distancia de 5000.00 metros para llegar al punto 9, de allí se sigue con rumbo N. 32° 30' E. por la distancia de 1855.00 metros para llegar al punto 10, de allí se sigue con rumbo N. 55° 45' O. por la distancia de 5000.00 metros para llegar al punto 8, de allí se sigue con rumbo S. 33° 30' O. por la distancia de 1905.00 m. para llegar al punto 7, cerrando así un polígono".

Area: 940.00 Hectáreas aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de oro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en el término un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 2 de julio de 1958.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
el Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

L. 16607

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz y Alemán, en representación de la Compañía Cana-Darien Mining Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera exclusivamente para minerales de oro, en una zona ubicada en la Provincia del Darién localizada así:

Tuira N° 5: "Partiendo de un punto ubicado en la confluencia de los ríos Tuira y Cupe y cuya posición geográfica es aproximadamente: Longitud 77° 33' 22" O. y Latitud 8° 01' 49" N. se sigue con rumbo N. 25° 07' O. por la distancia de 6350.00 metros para llegar al punto 9, que es común a la zona minera N° 4 de la misma Compañía, de allí se sigue con rumbo S. 40° 09' E. por la distancia de 3675.00 metros para llegar al punto 11, de allí se sigue con rumbo N. 85° 00' E. por la distancia de 2150.00 metros para llegar al punto 12, de allí se sigue con rumbo S. 40° 09' E. con rumbo N. 22°

30' E. por la distancia de 1855.00 metros para llegar al punto 9 cerrando así un polígono".

Area: 824 Hectáreas con 1300.00 m2 aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de oro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en el término un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 2 de julio de 1958.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
el Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

L. 16607

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz y Alemán, en representación de la Compañía Cana-Darien Mining Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera exclusivamente para minerales de oro, en una zona ubicada en la Provincia del Darién localizada así:

Tuira N° 6: "Partiendo de un punto ubicado en la confluencia de los ríos Tuira y Cupe y cuya posición geográfica es aproximadamente: Longitud 77° 33' 22" O. y Latitud 8° 01' 49" N. se sigue con rumbo N. 9° 15' O. por la distancia de 3450.00 metros para llegar al punto 11, que es común a la zona minera N° 5 de la misma Compañía, de allí se sigue con rumbo S. 18° 30' O. por la distancia de 2780.00 metros para llegar al punto 13, de allí se sigue con rumbo S. 71° 30' E. por la distancia de 2000.00 metros para llegar al punto 14, de allí se sigue con rumbo N. 18° 30' E. por la distancia de 3640.00 metros para llegar al punto 12, de allí se sigue con rumbo S. 85° 00' O. por la distancia de 2150 metros para llegar al punto 11, cerrando así un polígono".

Area: 342.00 Hectáreas aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de oro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en el término un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 2 de julio de 1958.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
el Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

L. 16607

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz y Alemán, en representación de la Compañía Cana-Darien

Mining Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera exclusivamente para minerales de oro, en una zona ubicada en la Provincia del Darién localizada así:

Tuira N° 7: "Partiendo de un punto ubicado en la confluencia de los ríos Tuira y Cupe y cuya posición geográfica es aproximadamente: Longitud 77° 33' 22" O. y Latitud 8° 01' 49" N. se sigue con rumbo S. 45° 45' E. por la distancia de 4200.00 metros para llegar al punto 15-A, de allí se sigue con rumbo N. 54° 00' E. por la distancia de 2500.00 metros para llegar al punto 16, de allí se sigue con rumbo N. 71° 30' O. por la distancia de 4800.00 metros para llegar al punto 14, que es común a la Zona Minera N° 6 de la misma Compañía, de allí se sigue con rumbo S. 18° 30' O. por la distancia de 2000.00 m. para llegar al punto 15, de allí se sigue con rumbo S. 71° 30' E. por la distancia de 3375.00 metros para llegar al punto 15-A, cerrando así un polígono".

Area: 807 Hectáreas con 5000.00 m2 aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de oro que lleguen a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en el término un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 2 de julio de 1958.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Viceministro de Comercio e Industrias.

ANTONIO MOSCOSO B.

L. 16607

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Reyes Valdés Ruiz, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por su esposa Silvana Rosa Quintero de Valdés.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

ENRIQUE NUÑEZ G.

Guillermo López G.

L. 17597

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente.

HACE SABER:

A Raúl Sanhueza Saavedra, varón, mayor de edad, chileno, cuyo paradero actual se desconoce para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su señora esposa, Emma Graciela Rojas Sucre de Sanhueza.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a los estrados del Tribunal dentro de treinta (30) días a par-

tir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 31 de octubre de 1958.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 16610

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 39

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

HACE SABER:

Que la señora Encarnación Vargas de Vega, mujer, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, natural del Distrito de Las Tablas y vecina del Distrito de Guararé, cedulada 33-910, ha solicitado de este Despacho, por medio de su apoderado legal Teófilo de Jesús Vázquez H., título de plena propiedad definitiva, oneroso, del terreno denominado "Los Cerritos", ubicado en jurisdicción del Distrito de Guararé, de un área de cuarenta y cinco (45) hectáreas con seis mil cuatrocientos cincuenta (6450) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Pablo Acevedo; Sur, terrenos de Salvador Peralta y de Juan Samaniego; Este, callejón, terrenos de Encarnación González y de Juan Acevedo y camino de Las Trancas a Llano Abajo, y Oeste, callejón y terreno de Clemente Moreno.

Y para los efectos legales se fija el presente edicto, por el término de Ley en lugar visible de ese Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicación correspondientes.

Las Tablas, 25 de julio de 1958.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RICARTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago Peña C.

L. 37541

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Barú, al público,

HACE SABER:

Que el señor Jorge Tovar J., varón, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de la ciudad de David, portador de la cédula de identidad personal número 19-4160, ha solicitado a esta Alcaldía Título de Plena Propiedad de un lote de terreno, de propiedad Municipal, ubicado en el Barrio Nacional de esta Ciudad, que tiene los siguientes linderos: Norte, con lote N° 1 de la manzana N° 8; Sur, con la Ave. Chiriquí; Este, Calle Principal y Oeste, Ferrocarril Nacional de Chiriquí; dicho lote pertenece al N° 2 de la manzana N° 8 de la nueve lotificación y tiene un área superficial de 220.00 metros cuadrados.

Dentro del solar descrito hay construida una casa de madera, zinc acanalado y piso de cemento.

En cumplimiento del Acuerdo Municipal número 12 de 24 de abril de 1958, se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía por 15 días hábiles, hoy 20 de octubre de 1958, a las ocho de la mañana, se le entrega copia al interesado para su publicación en la "Gaceta Oficial y la Prensa.

Puerto Armuelles, 20 de octubre de 1958.

El Alcalde,

MAXIMO BEITIA JR.

El Secretario,

J. L. González.

L. 17598

(Única publicación)